



DOC.	1008133
EXP.	499772

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°081 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de setiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 15 de setiembre de 2023; el pedido verbal realizado por el señor regidor ELMER DEYVI UBALDO LAZO de fecha 24 de marzo de 2023; el Memorandum N° 1032-2023-MDT/GM de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 444-2023-MDT/GAJ de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 623-2023-MDT/GAF con fecha de recepción 15 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1701-2023-MDT/GAF-SGA de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0135-2023-MDTSGA/AG con fecha de recepción 14 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de Almacén; el Informe N° 944-2023-MDT/GDT de fecha 14 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe Técnico N° 2363-2023-MDT/GST/SGO/AYP de fecha 14 de setiembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Obras; el Informe N° 938-2023-MDT/GDT de fecha 12 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 2392-2023-MDT/GDT/SGO de fecha 12 de setiembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Obras; la Carta N° 016-2023-MDT/GDT/SGO-JLV-AMV de fecha 06 de setiembre de 2023, suscrito por Ingeniero Javier Lázaro Velásquez; la Solicitud s/n de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por el Agente Municipal del Anexo de Cochas Grande, respecto a la solicitud de apoyo con materiales de construcción de 2 pontones de alcantarilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, en su artículo 55° establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley".





Que, el numeral 1) del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales”. Igualmente, el artículo 59° indica que: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”. Del mismo modo, el artículo 64° precisa que: “Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público”.

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”.

Que, el Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el TUO – Texto único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su numeral 72.2) del artículo 72 establece que: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: “Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)”.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 15 de setiembre de 2023, el señor regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo solicita en la estación de pedidos, que pase a Orden del Día la solicitud presentada por el Agente Municipal del Anexo de Cochas Grande respecto a la solicitud de donación de materiales para la construcción de 2 pontones de alcantarilla, es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, y de la documentación presentada en plena sesión con número de Expediente N° 499772, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

Es así que, de la revisión del expediente citado precedentemente, se puede observar que, con Solicitud s/n de fecha 04 de setiembre de 2023, el Agente Municipal del Anexo de Cochas Grande, solicita al despacho de Alcaldía el apoyo con materiales para la construcción de 2 pontones de alcantarilla, mediante el cual adjunta la lista de materiales de donación.

Que, con Carta N° 016-2023-MDT/GDT/SGO-JLV-AMV de fecha 06 de setiembre de 2023, el Ingeniero Javier Lázaro Velásquez, sugiere a la Subgerencia de Obras solicitar a Almacén General del stock de los otros insumos solicitados como: Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg., aceros corrugados y tubo galvanizado para la construcción de los pontones del Anexo de Cochas Grande, asimismo, refiere que para hacer efectiva la entrega de los materiales de construcción, deberá ser considerado en la siguiente sesión ordinaria y/o extraordinaria del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 2392-2023-MDT/GDT/SGO de fecha 12 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Obras pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial el requerimiento de donación de materiales, a fin de trasladar la petición a Sesión de Concejo.



Que, con Informe N° 938-2023-MDT/GDT de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la Gerencia Municipal, opinión legal, respecto a la donación de materiales de construcción, para la construcción de pontones en el Anexo de Cochas Grande, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe Técnico N° 2363-2023-MDT/GST/SGO/AYP de fecha 14 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial que el Anexo de Cochas Grande necesita con urgencia la construcción de 02 pontones para que puedan acceder sus vehículos a sus domicilios y lugares de trabajo, para lo cual necesita los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORLAND TIPO I	BOLSA	15.00
2	ARENA GRUESA	M3	2.00
3	PIEDRA CHANCADA	M3	2.00
4	TUBERIA DE 24"	UND.	3.00
5	ACERO CORRUGADO ½"	BARILLA	6.00

Asimismo, recomienda para seguir con el trámite, contar con la aprobación de sesión de concejo, la misma que deberá ser derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que su opinión legal al respecto.

Que, con Informe N° 944-2023-MDT/GDT de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la Gerencia Municipal opinión legal respecto a la donación de materiales de construcción, para la construcción de pontones en el Anexo de Cochas Grande.

Que, con Informe N° 0135-2023-MDTSGA/AG con fecha de recepción 14 de setiembre de 2023, el Jefe de Almacén informa a la Subgerencia de Abastecimiento que si DISPONE EN EL STOCK de Almacén General; asimismo, hace mención que los precios unitarios de cada material de construcción plasma en las Notas de Entrega de Almacén, por lo cual sugiere que luego de emitido el acuerdo de concejo municipal de donación de los bienes mencionados; solicite se remita copia original, para la generación del Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) y Acta de Entrega – Recepción de bins para la respectiva entrega de lo disponible al solicitante. La misma que fue derivada por la Subgerencia de Abastecimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 1701-2023-MDT/GAF-SGA de fecha 15 de setiembre de 2023, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 623-2023-MDT/GAF con fecha de recepción 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal que se cuenta con materiales en stock en el Almacén General, la donación de materiales el cual se destinara para la construcción del puente los quinales y tinyari del Anexo de Cochas Grande – El Tambo – Huancayo.

Que, con Informe Legal N° 444-2023-MDT/GAJ de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la solicitud de donación de materiales de construcción, realizada por el administrado ALFREDO BENARDILLO SANABRIA quien señala ser Agente Municipal del Anexo de Cochas Grande, la que debe realizarse (conforme a la disponibilidad de esta entidad edil); asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, por corresponder dicha decisión.

Que, con Memorándum N° 1032-2023-MDT/GM de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, solicita considerar en Agenda de Concejo Municipal, la donación de materiales de construcción, realizada por el administrado





ALFREDO BENARDILLO SANABRIA quien señala ser Agente Municipal del Anexo de Cochas Grande la que debe realizarse (conforme a la disponibilidad de esta entidad edil).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales de construcción (15 bolsas de Cemento Portland Tipo I; 02 M3 de Arena Gruesa; 02 M3 de Piedra Chancada; 3 unidades de Tubería de 24"x6m; 6 unidades de Acero Corrugado ½" FY=4200) para la construcción de 2 pontones de alcantarilla, los Quinuales y Tinyari, en el Anexo de Cochas Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al ejecutivo la asistencia técnica y mano de obra hasta la culminación de la construcción de los 2 pontones.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, el presente Acuerdo para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, al Área de Almacén General, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Julio César Llañico Colca*
ALCALDE